

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

8319 *Resolución de 27 de abril de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica la revisión salarial del Convenio colectivo del sector de marroquinería, cueros repujados y similares de Madrid, Castilla-La Mancha, La Rioja, Cantabria, Burgos, Soria, Segovia, Ávila, Valladolid y Palencia.*

Visto el texto de la revisión salarial correspondiente al año 2010 del Convenio Colectivo del Sector de Marroquinería, cueros repujados y similares de Madrid, Castilla-La Mancha, La Rioja, Cantabria, Burgos, Soria, Segovia, Ávila, Valladolid y Palencia (código de Convenio número 99003385011981), aprobada en Acta suscrita con fecha 4 de febrero de 2011 por la Comisión Paritaria del citado Convenio de la que forman parte la Asociación Empresarial de Fabricantes de Marroquinería, Artículos de Viaje e Industrias Conexas de la zona centro (ASEMAVI), en representación de las empresas del sector, y las organizaciones sindicales Comisiones Obreras (CCOO) y la Unión General de Trabajadores (UGT), en representación de los trabajadores del mismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.—Ordenar la inscripción de la citada revisión salarial en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Paritaria.

Segundo.—Disponer su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 27 de abril de 2011.—El Director General de Trabajo, Raúl Riesco Roche.

TABLAS SALARIALES

Convenio marroquinería

Año 2010 tablas revisadas

	Mensual — Euros	Incentivo — Euros
<i>Grupo profesional 1</i>	3,00%	3,00%
Personal Técnico Titulado:		
Nivel 1.....	1.450,32	241,72
Nivel 2.....	1.335,81	222,61
<i>Grupo profesional 2</i>		
Personal Técnico no Titulado con cualificación:		
Nivel 1.....	1.259,47	209,90
Nivel 2.....	1.068,66	178,12
Nivel 3 (A).....	1.030,46	171,74
Nivel 3 (B).....	998,64	152,99

	Mensual – Euros	Incentivo – Euros
<i>Grupo profesional 3</i>		
Personal Administración/mercantil:		
Nivel 1 (A)	1.259,47	209,90
Nivel 1 (B)	1.068,66	178,12
Nivel 1 (C)	870,17	145,02
Nivel 2	992,30	165,38
Nivel 3	870,17	145,02
Nivel 4 (A)	811,00	135,17
Nivel 4 (B)	801,49	133,57
Nivel 4 (C)	782,42	130,70
<i>Grupo profesional 4</i>		
Personal de producción:		
Nivel 1	935,09	155,84
Nivel 2	862,55	143,76
Nivel 3	801,45	133,57
Nivel 4	763,30	127,21
Nivel 5	641,41	90,63
Nivel 6	641,41	90,63
<i>Grupo profesional 5</i>		
Personal de almacén:		
Nivel 1	915,95	152,72
Nivel 2	782,42	130,39
Nivel 3	763,30	127,21